



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 703-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 06 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 463-2023-UNDQTC/PCO de fecha 31 de agosto de 2023, Resolución Presidencial 084-2024-UNDQTC/PCO de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 027-2024-UNADQTC/VPA-DO-EPS de fecha 03 de octubre de 2024, Informe Técnico N° 039-2025-UNADQTC/VPA-JAC de fecha 27 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 043-2025-UNADQTC/VPA-JAC de fecha 16 de julio de 2025, Informe Legal N° 329-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 18 de agosto de 2025, Informe Técnico N° 079-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 19 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 100-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 20 de octubre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 38-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1º de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNDQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 14º, inciso d) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: "dirigir, ejecutar y supervisar políticas,





lineamientos y actividades de responsabilidad social universitaria, bienestar universitario y registro Académico”;

Que, con Resolución Presidencial N° 463-2023-UNDQTC/PCO de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la actualización del Modelo Educativo de la UNADQTC, que fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 464-2021-UNDQT/CO de fecha 04 de noviembre de 2021;

Que, a través del Informe N° 027-2024-UNADQTC/VPA-DO-EPS de fecha 03 de octubre de 2025, se remite el Informe Técnico contenido el Modelo Educativo de la UNADQTC, señalando que, cumple con lo solicitado de la Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU-matriz de la CB condición I, Componente I, Indicador y MV I, asimismo, señala que, se ha procedido a actualizar y alinear a los documentos de gestión institucional, Estatuto, PEI, Líneas de Investigación entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2025-UNADQTC/VPA-JAC de fecha 27 de mayo de 2025, el especialista académico de VPA emite informe técnico respecto a la modificación del Modelo Educativo de la UNADQTC señalando que, en el marco del proceso de mejora continua de los documentos de gestión institucional, se viene desarrollando la modificación del Modelo Educativo de la UNADQTC, habiéndose llevado a cabo dos mesas de trabajo; tras haberse levantado todas las observaciones, con la participación de la Vicepresidente de Investigación, la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y Unidad de Recursos Humanos, versión que fue remida a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 329-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 18 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe sobre la modificación del Modelo Educativo 1.1 de la UNADQTC, señalando que, el Modelo Educativo se ajusta plenamente al marco constitucional, legal y de política pública vigente, así como a estándares internacionales, jurídicamente es un documento válido, vinculante y necesario para la consolidación del licenciamiento, asegurando la calidad de la formación universitaria en artes y educación artística; asimismo, fortalece la identidad institucional al integrar fundamentos artísticos, en coherencia con las exigencias académicas, argumentos por los que emite opinión favorable;

Que, con Informe Técnico N° 079-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 19 de septiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, emite opinión técnica sobre el proyecto de Modelo Educativo Versión 1.1 de la UNADQTC, concluyendo que el Modelo Educativo Versión 1.1 es pertinente y coherente, su aprobación e implementación contribuirá significativamente al desarrollo económico y cultural de la región, fortaleciendo el rol de la UNADQTC como es la formación profesional, universitaria y artística, argumentos que fundamentan la opinión favorable;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, con informe técnico señala que, la propuesta de modificación del Modelo Educativo de la UNADQTC, cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 38-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de noviembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: **ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en su versión 1.1, y;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:



PRIMERO. - APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - versión 1.1, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente.

SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación con el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - versión 1.1, aprobado en el artículo precedente; a las Oficinas de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística y a la Oficina de Tecnologías, para su publicación.

TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión del Modelo Educativo, a la Vicepresidencia Académica.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 463-2023-UNDQTC/PCO de fecha 31 de agosto de 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. C. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.

Mg. Abg. Milagros Gamarras Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito